



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA  
DIRECCIÓN JURÍDICA

**MAT: AUTORIZA PAGO RECEPTOR JUDICIAL EN CAUSA ROL C-1585-2014, DEL TERCER JUZGADO DE LETRAS EN LO CIVIL DE OVALLE. BOLETA DE HONORARIOS N° 4901, DE 2017.**

**MONTE PATRIA, 14 de marzo de 2017.**

**DECRETO ALCALDICIO N° 3.467.**

**VISTOS**

:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- Lo establecido en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejo periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192, del 15 de diciembre de 2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 15.185, del 15 de diciembre de 2016, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2017;
- La causa Rol C-1585-2014, del Tercer Juzgado de Letras de Ovalle, caratulada "Selim Dabe y otro con Gobierno Regional";
- El acta de recepción de prueba testimonial, del 9 de junio de 2016, en causa rol C-1585-2014, del Tercer Juzgado de Letras de Ovalle, caratulada "Selim Dabed y otro con Gobierno Regional" ;
- La boleta de honorarios electrónica N° 4901, del 14 de marzo de 2017, por \$ 68.759, impuesto incluido, emitida por don Claudio Andrés Dalidet Belmar, RUT N° 10.722.952-3;
- La disponibilidad presupuestaria;
- Las facultades inherentes a mi cargo, y

**CONSIDERANDO**

:

1. Que el municipio es parte en la causa rol C-1585-2014, del Tercer Juzgado de Letras de Ovalle, caratulada "Selim Dabed y otro con Gobierno Regional".
2. El acta de recepción de prueba testimonial de fecha 9 de junio de 2016, en la causa antes señalada.
3. Que conforme la Boleta de Honorarios Electrónica N° 4901, del 14 de marzo de 2017, por \$68.759 (sesenta y ocho mil setecientos cincuenta y nueve pesos), impuesto incluido.

**DECRETO**

:

**1.- APRUÉBASE** el pago de la Boleta de Honorarios Electrónica N° 4901 del 14 de marzo de 2017, por \$68.759 (sesenta y ocho mil setecientos cincuenta y nueve pesos), impuesto incluido, por concepto de recepción de prueba testimonial el día 9 de junio de 2016 en la causa rol C-1585-2014, del Tercer Juzgado de Letras de Ovalle, caratulada "Selim Dabed y otro con Gobierno Regional".

**2.- PÁGUESE** los honorarios del Sr. Claudio Andrés Dalidet Belmar, mediante transferencia electrónica o depósito a su Cuenta Corriente N° 86908286 del Banco BCI, de su titularidad.

**3.- IMPÚTESE** el gasto a la cuenta 215.22.12.999.001, otros Servicios, Área de Gestión 1.1.1., del Presupuesto Municipal Vigente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



*Betty Bravo Rojas*

**SECRETARIO MUNICIPAL**



**ROBINSON LAFFERTE CORTÉS**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
"Por orden del Alcalde"

RALC/FKC/ffc  
- DAF  
- Secretaría Municipal  
- Archivo Dirección Jurídica

